

21874 *ORDEN de 4 de septiembre de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en recurso contencioso-administrativo número 54.204, interpuesto por «Inmobiliaria Coyba, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 54.204, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, entre «Inmobiliaria Coyba, Sociedad Anónima», y la Administración General del Estado, ha recaído sentencia en 1 de junio de 1987, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria Coyba, Sociedad Anónima», contra la resolución del Ministerio de Cultura de 21 de octubre de 1985 por la que fue desestimado el recurso de reposición promovido frente a la de 8 de mayo de 1985, por la que se impuso a la recurrente, como titular del cinematógrafo «Regio Palace», de Barcelona, la sanción de multa de 250.000 pesetas, debemos anular y anulamos la expresadas resoluciones impugnadas por su desconformidad a Derecho, dejando, en consecuencia, sin efecto la referida sanción.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose su fallo en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que contra la anterior sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el señor Letrado del Estado, que ha sido admitido a un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 4 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

21875 *RESOLUCION de 20 de julio de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan 12 envases de lejía, «Lejía Guerrero», «Lejía 2 Niñas», «Lejía Caprabo», «Lejía Grupo 80», «Lejía Mica», «Lejía Mica Lavadoras», «Lejía Aro Rojo», «Lejía 2 Niñas Lavadoras», «Lejía Bauma», «Lejía Bauma Lavadoras», «Lejía Digma», «Lejía Digma Lavadoras», fabricados por «Tibette, Sociedad Anónima», en Sabadell, Barcelona, España.*

Recibida en la Direcció General de Seguretat i Qualitat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Tibette, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Fray Luis de León, 135, municipio de Sabadell, provincia de Barcelona, para la homologación de envases de lejía, fabricados por «Tibette, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Sabadell (Barcelona).

Resultando que la interesada ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 81.430, ha hecho constar que los tipos o modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 3360/1983, de 30 de noviembre, y las Ordenes de 11 de diciembre de 1984 y de 23 de diciembre de 1985.

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, ha resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación DEL-0159, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Altura y diámetro. Unidades: Milímetros.

Segunda. Descripción: Capacidad. Unidades: Mililitros.
Tercera. Descripción: Tipo de cierre.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Lejía Guerrero».

Características:

Primera: 268 y 80.

Segunda: 980.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: «Lejía 2 Niñas».

Características:

Primera: 268 y 80.

Segunda: 980.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: «Lejía Caprabo».

Características:

Primera: 268 y 80.

Segunda: 980.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: «Lejía Grupo 80».

Características:

Primera: 268 y 80.

Segunda: 980.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: «Lejía Mica».

Características:

Primera: 268 y 80.

Segunda: 980.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: «Lejía Mica Lavadoras».

Características:

Primera: 268 y 80.

Segunda: 980.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: «Lejía Aro Rojo».

Características:

Primera: 268 y 80.

Segunda: 980.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: «Lejía Dos Niñas Lavadoras».

Características:

Primera: 268 y 80.

Segunda: 980.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: «Lejía Bauma».

Características:

Primera: 268 y 80.

Segunda: 980.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: «Lejía Bauma Lavadoras».

Características:

Primera: 268 y 80.

Segunda: 980.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: «Lejía Digma».

Características:

Primera: 268 y 80.

Segunda: 980.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Marca y modelo: «Lejía Digma Lavadoras».

Características:

Primera: 268 y 80.

Segunda: 980.

Tercera: Obturador anclaje exterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 20 de julio de 1987.-El Director general, Miquel Puig Raposo.